HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 376

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. SOLICITA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN EN TODO EL ÁMBITO DE SAN ISIDRO DE LA LEY NACIONAL N° 26.835, DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICAS.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas"

Bloque Frente de Todos

26

24 de agosto del 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La reglamentación de la Ley Nacional N° 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas.

Considerando:

Que esta Ley sancionada el 29 de noviembre del 2012 y promulgada el 8 de enero del 2013 se reglamentó y entra ahora en vigencia en todo el territorio nacional;

Que el objeto de la misma es promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario;

Que el fin de la Ley es capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior;

Que este proyecto crea la Comisión de RCP - Argentina con carácter consultivo en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que dentro de las funciones de este Concejo se encuentran formular el programa de capacitación en RCP en base a las normativas vigentes en el ámbito nacional y recomendar a las jurisdicciones los contenidos actualizados de reanimación cardiopulmonar como también difundir dichas normativas actualizadas sobre las técnicas de RCP;

Que, asimismo, deberá recomendar lso requisitos para la habilitación de instituciones responsables de la formación de instructores, confeccionar un registro único de las instituciones habilitadas para la formación de instructores y difundir novedades científicas sobre el síndrome de muerte súbita y las técnicas de RCP;

Que festejamos la reglamentación de esta Ley tan necesaria para los tiempos que corren y esperamos que su correcta aplicación permita salvar cada vez más vidas.

Por los motivos expuestos, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita la correcta implementación en todo el ámbito de San Isidro de la Ley Nacional N° 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas.

Artículo 2°: De forma.

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/08/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 08 Septiembre de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 AGO 2022
Hora 13:53hs
RECIBIDO